

DATOS GENERALES

Conrado Augusto Serna Uran – Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Citación a Reunión de

Acta No.

Carácter de la Reunión

Sesión ordinaria Consejo

12

Ordinaria

Extraordinaria

x

Fecha de Reunión

Lugar de Reunión

Hora inicio

Hora final

Día

Mes

Año

04

04

2025

Sincrónico

8:00 a.m.

10
:00 a.m.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Casos que atentan contra el orden disciplinario.

DESARROLLO Y DECISIONES

1. Verificación del quorum

El día 4 de abril de 2025 la secretaria del Consejo de Facultad constató la asistencia de los miembros del Consejo, verificó que había quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de las siguientes personas:

Presentes:

Conrado Augusto Serna Urán, Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y, presidente del Consejo de Facultad, jefe (e) oficina de departamento de calidad y producción.

Yaneth Patricia Valencia Terreros, secretaria Consejo

Vanessa Rodríguez Lora, jefe de oficina de departamento de ciencias administrativas

Jairo Alfonso Becerra, jefe de oficina de departamento de finanzas

Libia María Baena Pérez, representante de los Docentes

Mariana Duarte, representante de los estudiantes

Erick Alexander Pareja, representante de los egresados

Ausentes:

2. Lectura y aprobación del orden del día

La secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas pone en consideración de los consejeros el orden del día.

Se presenta el orden del día propuesto:

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Casos que atentan contra el orden disciplinario.

El Consejo de Facultad decide: Aprobar el orden del día.

3. Casos que atentan contra el orden disciplinario

3.1 Caso 1 que atenta contra el orden disciplinario, correspondiente al estudiante identificado con cédula 1.000.194.969.

La secretaria del consejo de Facultad instala la sesión del Consejo de Facultad, verifica el quórum e inicia con el desarrollo del único punto de la sesión extraordinaria referido a casos que atentan contra el orden disciplinario e informa a los consejeros que se citó a brindar versión libre al estudiante identificado con cédula 1.000.194.969.

El estudiante atiende la citación e ingresa a la sala de Teams para la reunión sincrónica. La secretaria del consejo le pregunta al estudiante datos de identificación para que conste en el acta de la sesión, le pregunta si sabe cuál es el motivo por el cual fue citado y le informa que puede proceder con la versión libre sobre el caso de atenta contra el orden disciplinario.

La actuación administrativa que da origen a la versión libre por parte del estudiante es el auto de apertura de investigación disciplinaria que le fue notificado por los medios de comunicación institucionales en los cuales se pone de precedente el análisis de los hechos ocurridos como se detalla a continuación:

El 6 de marzo de 2025 se recibe por parte del equipo de atención género de la institución la derivación de un caso que presuntamente tiene relación con violencias basadas en género, cometidas por un estudiante del programa de análisis de costos y presupuestos en contra de una estudiante de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas, caso que inició en el año 2024 y por el cual fue sancionado por la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas. El equipo de atención género realizó seguimiento a la estudiante involucrada y pudo establecer de acuerdo con su testimonio que el hostigamiento por parte del estudiante continuó a través de Teams, y expresó además que se encontró con el estudiante en la Universidad y siente temor e inseguridad.

- El 11 de marzo de 2025, la misma dependencia académica recibió una segunda remisión por parte del Equipo de Atención Inicial a las Violencias Basadas en Género, relacionada con el reporte titulado “Caso estudiante de TMEB”. En este segundo caso se informa sobre la presunta conducta de acoso e intimidación ejercida por el estudiante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.187.678. Según lo reportado, el estudiante habría enviado mensajes a través de la plataforma institucional Microsoft Teams, cuyo contenido podría constituir una amenaza contra la integridad y el bienestar del estudiante afectado.

Es importante mencionar que la conducta del estudiante identificado con cédula No. 1.038.868.678, conlleva a que la estudiante exprese su preocupación y temor frente a la situación, reiterando que los hechos la siguen afectando y que no se han resuelto completamente.

En relación con los hechos contenidos en el auto de apertura de investigación disciplinaria el estudiante brinda su versión libre y:

- El estudiante acepta que en el año 2024 si incurrió en una conducta de hostigamiento en contra de una compañera, pero niega que se haya repetido este año, aduce que la estudiante que interpuso la queja no tiene pruebas de que la conducta continuó este año y tampoco que se encontraron en la Universidad.
- El estudiante niega que le haya enviado el mensaje amenazante vía Teams al estudiante identificado con cédula 1.015.187.678.

Es importante señalar que a la fecha el estudiante ha asumido una actitud contumaz dentro de la investigación disciplinaria. No se presentó a notificarse, sí acudió a la diligencia de descargos programada el 4 de abril de los corrientes, por lo que se procede a emitir decisión de fondo con el material probatorio obrante en el expediente. Este caso ha sido rigurosamente revisado en las sesiones 9 del 13 de marzo, 10 del 19 de marzo, 11 del 2 de abril y, 12 del 4 de abril de 2025 del Consejo de Facultad.

El Consejo de Facultad decide: declarar responsable de falta grave que atenta contra el orden disciplinario al estudiante identificado con cédula 1.000.194.969 y, propone a la Rectoría sancionar al estudiante de conformidad con lo dispuesto en el literal g del artículo 141 del reglamento estudiantil, el cual refiere expulsión de la Institución. Para lo cual deberá invitar al Rector a presidir la sesión del consejo de facultad.

3.2 Caso 2 que atenta contra el orden disciplinario, correspondiente a la estudiante con cédula 1.001.370.032.

Con el fin de ampliar la información suministrada por la estudiante en la versión libre brindada al Consejo de Facultad en la sesión ordinaria, se citaron: al profesor que interpuso la queja y al

estudiante presunta víctima, sin embargo, solo compareció el profesor, el cual sostiene los hechos narrados en la queja que interpuso en las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar.

El Consejo de Facultad decide: sancionar a la estudiante con fundamento en el literal a del artículo 141 del Reglamento estudiantil, el cual refiere la amonestación privada e insta a la estudiante a continuar con el acompañamiento integral por parte de bienestar institucional y a no reincidir en la conducta.


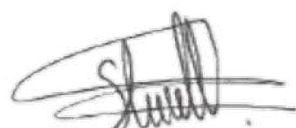
Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la sesión ordinaria del Consejo de Facultad



Conrado Augusto Serna Uran, PHD
Presidente Consejo de Facultad

Ver anexo (Listado de asistencia)

Anexos: (Si los hay)

REVISADO POR	PROYECTADO POR
 Yaneth Patricia Valencia Terreros	 Estiven Calle Gaviria